



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

COMISIÓN AGRARIA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2018-2019
PRIMERA LEGISLATURA
Dictamen 006-CA

Señor Presidente:

Han ingresado para estudio y dictamen de la Comisión Agraria, de conformidad con el artículo 70 del Reglamento del Congreso, los siguientes el proyecto de ley

- **1130/2016- CR, que propone una "Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional y de Ejecución Preferente la Represa Huacchani - Disminución de la Contaminación Minera en la Cuenca Media y Baja del Rio Grande de la Región Puno"** presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad, a iniciativa del señor congresista **Edilberto Curro López**.
- **1508/2016-CR, que propone una Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Elaboración y Ejecución de un Proyecto Integral de Canalización, Descontaminación y Protección del Cauce del Río Torococha, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno**, presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista **Lucio Ávila Rojas**.
- **3016/2017-CR, que propone una Ley que propone la Protección y Conservación de las Cuencas del Lago Titicaca en la Región Puno**, presentado por el Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad a iniciativa del Congresista **Edilberto Curro López**.

La Comisión Agraria, luego del análisis y debate pertinente del presente dictamen, en la **NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, realizada el martes 4 de diciembre de 2018, en la Sala de Sesiones I, "Carlos Torres y Torres Lara", del Edificio de Comisiones, aprobó por **UNANIMIDAD**, con los votos a favor de los señores congresistas: **FEDERICO PARIONA GALINDO, EDILBERTO CURRO LÓPEZ, BETTY GLADYS ANANCULI GÓMEZ, WILMER AGUILAR MONTENEGRO, GLADYS ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, SERGIO DÁVILA VIZCARRA, CLAYTON FLAVIO GALVAN VENTO, ELOY RICARDO NARVÁEZ SOTO y ARMANDO VILLANUEVA MERCADO**, miembros titulares de la Comisión



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

I. SITUACIÓN PROCESAL

I.1 Antecedentes

El proyecto de ley 1130/2016-CR, ingresó a trámite documentario el 03 de abril de 2017 y la Comisión Agraria lo recibió el 06 de abril de 2017. Conforme al Decreto de Oficialía Mayor el proyecto fue derivado a la Comisión Agraria como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología como segunda comisión dictaminadora.

El proyecto de ley 1508/2016-CR, ingresó a trámite documentario el 09 de junio de 2017 y la Comisión Agraria lo recibió el 16 de junio de 2017. Conforme al Decreto de Oficialía Mayor el proyecto fue derivado a la Comisión Agraria como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología como segunda comisión dictaminadora.

El proyecto de ley 3016/2017-CR, ingresó a trámite documentario el 13 de junio de 2018 y la Comisión Agraria lo recibió el 18 de junio de 2018. Conforme al Decreto de Oficialía Mayor el proyecto fue derivado a la Comisión Agraria como primera comisión dictaminadora y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología como segunda comisión dictaminadora.

I.2 Opiniones solicitadas

Conforme al informe de admisibilidad la Comisión Agraria solicitó las siguientes opiniones institucionales:

Proyecto de Ley 1130/2016-CR

- Al señor Ing. José Manuel Hernández Calderón, **Ministro de Agricultura y Riego**, solicitado con **Oficio N° 1360-2016-2017/CA-CR**, del 10 de abril de 2017, recibido el 20 de abril de 2017.
- Al señor Econ. Gonzalo Tamayo Flores, **Ministro de Energía y Minas**, solicitado con **Oficio N° 1361-2016-2017/CA-CR**, del 10 de abril de 2017, recibido el 20 de abril de 2017.
- A la señora Econ. Elsa Patricia Galarza Contreras, **Ministra del Ambiente**, solicitado con **Oficio N° 1362-2016-2017/CA-CR**, del 10 de abril de 2017, recibido el 20 de abril de 2017.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

Proyecto de Ley 1580/2016-CR

- Al señor Ing. José Manuel Hernández Calderón, **Ministro de Agricultura y Riego**, solicitado con **Oficio N° 1759-2016-2017/CA-CR**, del 21 de junio de 2017, recibido el 23 de junio de 2017.
- A la señora Econ. Elsa Patricia Galarza Contreras, **Ministra del Ambiente**, solicitado con **Oficio N° 1760-2016-2017/CA-CR**, del 21 de junio de 2017, recibido el 23 de junio de 2017.

Proyecto de Ley 3016/2017-CR

- Al señor Ing. Gustavo Eduardo Mostajo Ocola, **Ministro de Agricultura y Riego**, solicitado con **Oficio N° 2110-2017-2018/CA-CR**, del 25 de julio de 2018, recibido el 30 de julio de 2018.
- A la señora Abog. Fabiola Muñoz Doderó, **Ministra del Ambiente**, solicitado con **Oficio N° 2111-2017-2018/CA-CR**, del 25 de julio de 2018, recibido el 30 de julio de 2018.
- Al señor Doctor Carlos Oliva Neyra, **Ministro de Economía y Finanzas**, solicitado con **Oficio N° 2113-2017-2018/CA-CR**, del 25 de julio de 2018, recibido el 30 de julio de 2018.
- Al señor Francisco Ísmodes Mezzano, **Ministro de Energía y Minas**, solicitado con **Oficio N° 2112-2017-2018/CA-CR**, del 25 de julio de 2018, recibido el 30 de julio de 2018.
- Al señor Doctor Juan Luque Mamani, **Gobernador Regional de Puno**, solicitado con **Oficio N° 2114-2017-2018/CA-CR**, del 25 de julio de 2018, recibido el 30 de julio de 2018.

I.3 Opinión e información recibida

Se ha recibido las siguientes opiniones:

Proyecto de Ley 1130/2016-CR

- **Ministerio de Agricultura y Riego**

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

Con fecha 09 de junio de 2017 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 1851-2017-MINAGRI-SG, firmado por el señor Juan Risi Carbone, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego, adjuntando el Informe Legal N° 594-2017-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, en relación con el que el Proyecto de Ley N° 1130/2016-CR que propone la "Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional y de Ejecución Preferente la Represa Huacchani - Disminución de la Contaminación Minera en la Cuenca Media y Baja del Rio Grande de la Región Puno" **en el cual manifiesta que la propuesta no se encuentra enmarcada dentro de las responsabilidades funcionales del Ministerio, sin embargo, resalta que la propuesta debe estar en concordancia con Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos e incorporar a la Autoridad Nacional del Agua en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos.**

- **Ministerio del Ambiente**

Con fecha 02 de junio de 2017 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 313-2017-MINAM/DM, firmado por la señora Elsa Galarza Contreras, Ministra del Ambiente, adjuntando el Informe N° 050-2017-MINAM-SG/OGAJ y el Informe N° 071-2017-MINAM/SG/OGAJ, elaborados por la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ, en relación con el Proyecto de Ley N° 1130/2016-CR que propone la "Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional y de Ejecución Preferente la Represa Huacchani - Disminución de la Contaminación Minera en la Cuenca Media y Baja del Rio Grande de la Región Puno" **en el cual manifiesta que el objetivo del proyecto es relevante en cuanto a disminuir la contaminación de la cuenca media y baja del rio Grande sin embargo, precisa que no es competente para promover o impulsar la construcción de represas.**

- **Ministerio de Energía y Minas**

Con fecha 24 de agosto de 2017 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 696-2017-MEM/DM, firmado por el señor Francisco Ismodes Mezzano, Ministro de Energía y Minas, adjuntando el Informe N° 722-2018-MEM/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ, en relación con el Proyecto de Ley N° 1130/2016-CR que propone la "Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional y de Ejecución Preferente la Represa Huacchani - Disminución de la Contaminación Minera en la Cuenca Media y Baja del Rio Grande de la Región Puno" **en el que concluye emitiendo opinión desfavorable sobre el proyecto de ley.**



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

Proyecto Legislativo 1580/2016-CR

- **Ministerio de Agricultura y Riego**

Con fecha 18 de agosto de 2017 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 2430-2017-MINAGRI-SG, firmado por el señor Juan Risi Carbone, Secretario General del Ministerio de Agricultura y Riego, adjuntando el Informe Legal N° 796-2017-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, en relación con el que el Proyecto de Ley N° 1508/2016-CR que propone la "Ley que Declara de Interés Nacional y necesidad pública la elaboración y ejecución de un proyecto integral de canalización, descontaminación y protección del cauce del río Torococha, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román de la Región Puno" **en el cual manifiesta que la debe ser mejorada incorporando los aportes de la Autoridad Nacional del agua y contar con la opinión del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como del Ministerio de Economía y Finanzas.**

- **Ministerio del Ambiente**

Con fecha 25 de agosto de 2017 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 486-2017-MINAM/DM, firmado por la señora Elsa Galarza Contreras, Ministra del Ambiente, adjuntando el Informe N° 292-2017-MINAM-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ, en relación con el Proyecto de Ley N°1508/2016-CR que propone la "Ley que Declara de Interés Nacional y necesidad pública la elaboración y ejecución de un proyecto integral de canalización, descontaminación y protección del cauce del río Torococha, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román de la Región Puno . " **en el cual manifiesta que el proyecto debe contar con una Certificación Ambiental en el marco de las normas del SEIA, adicionalmente considera que la propuesta podría generar una demanda de presupuesto adicional, lo cual contravendría lo dispuesto por el artículo 79 de la Constitución Política del Perú.**

Proyecto de Ley 3016/2017-CR

- **Ministerio de Agricultura y Riego**

5



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

Con fecha 16 de octubre de 2018 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 1261-2018-MINAGRI-DM, firmado por el señor Gustavo Mostajo Ocola, Ministro de Agricultura y Riego, adjuntando el Informe Legal N° 833-2018-MINAGRI-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica – OGAJ, en relación con el que el Proyecto de Ley N° 3016/2017-CR que propone la "Ley de la Protección y Conservación de las Cuencas del lago Titicaca en la región Puno" **en el cual manifiesta que resulta inviable por contener una materia suficientemente regulada.**

- **Ministerio del Ambiente**

Con fecha 20 de agosto de 2018 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 434-2018-MINAM/DM, firmado por la señora Fabiola Muñoz Dodero, Ministra del Ambiente, adjuntando el Informe N° 459-2018-MINAM-SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica - OGAJ, en relación con el Proyecto de Ley N°3016/2017-CR que propone la "Ley de la Protección y Conservación de las Cuencas del lago Titicaca en la región Puno" **en el cual manifiesta que existe un marco normativo y diversos mecanismos y espacios que tienen por objetivo las materias que involucra el proyecto de Ley.**

- **Ministerio de Economía y Finanzas**

Con fecha 27 de noviembre de 2018 la Comisión Agraria recibió el Oficio N° 1716-2018-EF/10.01, firmado por el señor Carlos Oliva Neyra, Ministro de Economía y Finanzas , adjuntando el Informe N° 166-2018-EF/50.04, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en relación con el Proyecto de Ley N°3016/2017-CR que propone la "Ley de la Protección y Conservación de las Cuencas del lago Titicaca en la región Puno " **en el cual formula observaciones dado que considera que su aplicación conllevará a gastos sin financiamiento.**

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Proyecto de Ley 1130/2016-CR

La iniciativa menciona en su exposición de motivos que la cuenca del río Grande hace años viene siendo contaminada por los pasivos ambientales y metales pesados no permisibles, generados por las actividades de la minería informal e ilegal en la

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

cabecera de la cuenca del río Grandes, especialmente en los distritos de Ananea, Crucero y Cuyocuyo.

La contaminación de la cuenca afecta directamente a las poblaciones aledañas a esta, impactando en sus cultivos agrícolas, pasturas y cría de animales. Esta situación pone en grave riesgo la salud de esta población. En este contexto tan delicado la población ha y viene manifestando su malestar, incluso con protestas sociales que en junio del 2011 causaron la muerte de 6 personas y más de 30 heridos.

La propuesta legislativa busca llamar la atención del Ejecutivo de la grave situación en la que se encuentra la cuenca del río Grande como consecuencia de la contaminación generada a partir de la actividad minera ilegal y su impacto negativo en la población que vive en las zonas aledañas.

Proyecto Ley 1508/2016-CR

Contienen un artículo único que propone declarar de interés nacional y necesidad pública la elaboración y ejecución de un proyecto integral de canalización, descontaminación y protección del cauce del río Torococha, con la finalidad de recuperar, descontaminar y mantener su cauce y así viabilizar las aguas pluviales y evitar las inundaciones de la ciudad de Juliaca en épocas de lluvia. Finalmente, en su disposición complementaria final encarga al Poder Ejecutivo, para que, mediante el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Vivienda y Construcción de conformidad con sus competencias y funciones, sin demandar recursos del tesoro público, dispongan las acciones pertinentes para materializar la ejecución de la presente Ley.

Proyecto de Ley 3016/2017-CR

La iniciativa legislativa tiene por objeto la protección y conservación de las cuencas del lago Titicaca de la región Puno. La propuesta propone promover programas y proyectos que permitan la recuperación, remediación y atenuación de los daños causados por la actividad minera legal e ilegal y el vertimiento de las aguas residuales.

La propuesta legislativa tiene una disposición complementaria en la cual encarga a los Ministerios de Agricultura y riego, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Economía y finanzas y Gobierno Regional de Puno, para que a cargo de su presupuesto anual promuevan e impulsen medidas que permitan el cumplimiento de la presente propuesta.

III. MARCO NORMATIVO

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su reglamento.
- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Supremo N° 0354-2007-EM, Plan de Acción dirigido a lograr la Recuperación de la Cuenca del río Ramis.
- Decreto Legislativo N° 1099 que declara de necesidad, interés público nacional y de ejecución prioritaria la remediación ambiental de la cuenca del río Ramis.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

IV. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

a) Sobre la acumulación de las iniciativas legislativas en el presente dictamen.

Las iniciativas legislativas 1130/2016-CR¹, 1508/2016-CR² y 3016/2017-CR³, contienen disposiciones que desarrollan que propone un marco normativo específico vinculado con la declaración de interés nacional y necesidad pública la ejecución de represas, canalización, descontaminación protección de causas, en general de infraestructura de riego en el departamento de Puno.

Tratándose que el contenido o preocupación de los legisladores está orientada a la atención de infraestructura de riego para favorecer a los agricultores del departamento de Puno, podemos afirmar que el contenido de las iniciativas tiene el mismo fondo, en razón a ello la Comisión considera que tratándose de idéntica materia resulta viable la acumulación de las iniciativas de los citados proyectos de Ley en el presente instrumento procesal parlamentario.

Se valora de manera positiva la acumulación, además, en razón al informe 080-2018-MEM/DGAAM del Ministerio de Energía y Minas, que en su opinión

¹ Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional y de Ejecución Preferente la Represa Huacchani - Disminución de la Contaminación Minera en la Cuenca Media y Baja del Río Grande de la Región Puno.

² Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la Elaboración y Ejecución de un Proyecto Integral de Canalización, Descontaminación y Protección del Cauce del Río Torococha, ubicado en el distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno.

³ Ley que propone la Protección y Conservación de las Cuencas del Lago Titicaca en la Región Puno.



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

institucional considera conveniente la acumulación de los PL 1130/ 2016-CR y 1508/2016-CR y plantea a la Comisión de un texto sustitutorio.

b) Análisis de las iniciativas

La Comisión Agraria, para el análisis respectivo, utiliza como metodología el método mayéutico o socrático, consistente en realizar preguntas sobre la conveniencia de la propuesta legislativa. Por consiguiente, se inicia el análisis formulándose las siguientes interrogantes; *¿i) Es necesario declarar de necesidad pública e interés nacional y de ejecución preferente la ejecución de la represa Huacchani - disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del río Grande de la región Puno? ii) ¿Es viable jurídicamente la propuesta y no constituye una sobre legislación?*

- i) *¿Es necesario declarar de necesidad pública e interés nacional y preferente ejecución la represa Huacchani - disminución de la contaminación minera en la cuenca media y baja del río Grande de la región Puno?*

En aquellos dispositivos normativos en los que se incluyan las nociones jurídicas **necesidad pública** e **interés nacional**, se generan, en la mayoría de casos, una serie de efectos de los cuales se vislumbra que el Estado debe cumplir una serie de obligaciones que devienen en resultados cuantitativos y cualitativos. Respecto al primer resultado, implica que, para la ejecución de las prestaciones estatales resulte necesario que se autorice una transferencia de partida presupuestal para el sector correspondiente; mientras que, con referencia al segundo resultado se procura mejorar progresivamente la calidad de vida de los ciudadanos, lo cual deviene en brindar un mayor bienestar a la sociedad.⁴

La cuenca del río Ramis, geográficamente se ubica entre las coordenadas 454461 (69°25'28,46') Este y a 272134 (71°06'36.24') Oeste y de los 8291534 (15°26'35,33') Sur a los 8445932 (14°03'25,10') Norte, entre los 3,802 msnm que es la desembocadura al lago y hasta los 5,694 msnm en el nevado Ananea.

Hidrográficamente pertenece a la cuenca del lago Titicaca y limita por el norte con la cuenca del río Inambari, por el sur con la cuenca del río Coata, por el

⁴ Informe Legal N° 036-2013-JUS/DNAJ, del 10 de abril de 2013, del Ministerio de Justicia, *Informe Legal sobre la naturaleza jurídica e implicancias de las normas consideradas "declaraciones de necesidad pública e interés nacional"*.



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

este con las cuencas de Huancané y Suches y por el oeste con la cuenca del río Vilcanota.

Políticamente la cuenca del río Ramis se encuentra inmerso en la región Puno, dentro de la cuenca podemos encontrar a las provincias de Putina, Azángaro, Melgar, Lampa, Sandia, Carabaya y parte de la provincia de Canchis del departamento de Cusco y los distritos de Ananea, Potoni, Muñani, San José, San Antón, Asillo, Arapa, Caminaca, Azángaro, Samán, Ayaviri, Orurillo, Nuñoa, Santa Rosa, Macari, Cupi, Llalli, Umachiri, Pucara, Calapuja, Ocuvi, Vilavila, Cuyo Cuyo, Patambuco, Limbani, Crucero, Ajoyani, Coasa, Usicayo y Marangani.⁵

La cuenca alta del río Ramis, donde toma el nombre de Río Grande, actualmente la cuenca del río Grande se encuentra seriamente afectada por la actividad minera en la parte alta, debido a la explotación de morrenas auríferas cuyo proceso de extracción de oro implica la eliminación de gran cantidad de sólidos contaminantes en suspensión, los cuales son vertidos directamente a los cauces de las nacientes de los ríos que forman parte de esta cuenca, lo cual origina impactos negativos de tipo ambiental y social entre poblaciones ubicadas a lo largo de la cuenca, situación que de no ser solucionada continuará provocando daños a la salud de las personas, animales, los cuales viene generando el colapso de la actividad agricultura, piscícola y ganadera a lo largo de esta cuenca.⁶

El Plan de Acción⁷ dirigido a lograr la recuperación de la cuenca del río Ramis menciona que esta Cuenca se encuentra seriamente afectada por la actividad minera que se desarrolla en el distrito de Ananea, provincia de Putina, departamento de Puno, principalmente por la actividad minera consistente en la explotación de morrenas auríferas, cuyo proceso de extracción implica la eliminación de gran cantidad de sólidos en suspensión, los cuales son vertidos directamente al cauce de las nacientes de los ríos de la cuenca del Ramis, lo que origina elevada turbiedad de las aguas por encima de los límites máximos permisibles, ocasionando impactos negativos de tipo ambiental y social entre las poblaciones ubicadas a lo largo de la cuenca Ramis, situación que de continuar puede provocar, además del daño a la salud de las personas y animales, el colapso de las actividades económicas como la agrari, piscícola, ganadera y turística a lo largo de toda la cuenca⁸.

⁵ Inventarios de fuentes de Aguas Superficiales en la Cuenca del Río Ramis, Ministerio de Agricultura/INRENA, agosto 2008

⁶ Proyecto de Ley N° 1130/2016

⁷ Decreto Supremo N° 034-2007-EM

⁸ Informe N° 722-2018-MEM/OGJ Ministerio de Energía y Minas

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

En la actualidad existe un proyecto de inversión pública (PIP) "Disminución de la Contaminación Minera de la Cuenca Media y Baja del Río Grande – Región Puno" con código SNIP 188512, y, que de acuerdo al aplicativo informático del Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas verifica que dicho PIP se encuentra inactivo con perfil aprobado con un monto de inversión de S/. 74, 863, 898.00 nuevos soles, indica que la aprobación y declaratoria de viabilidad del proyecto se da a nivel de estudio de factibilidad, cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Energía y Minas, siendo el objetivo del proyecto la reducir la vulnerabilidad de la cuenca del Río Grande, por lo que plantea remediar y disminuir el impacto negativo a causa de la contaminación minera en la cuenca del Río Grande.⁹

En ese sentido y sumado a la información técnica recibida en las opiniones de las instituciones consultadas nos confirma que sí es procedente el Proyecto de Ley 1130/2016-CR, que propone la "Ley que Declara de Necesidad Pública y de Ejecución Preferente la Represa Huacchani - Disminución de la Contaminación Minera en la Cuenca Media y Baja del Río Grande de la Región Puno", con algunas observaciones y precisiones efectuadas por el Ministerio del Ambiente, Ministerio de Agricultura y Riego y el Ministerio de Energía y Minas.

ii) ¿Es viable jurídicamente la propuesta y no constituye una sobre legislación?

Del análisis de las opiniones recibidas y de la revisión bibliográfica, la Comisión Agraria encuentra viable lo propuesto en el proyecto de ley en estudio.

Si bien existe un marco legal que aborda y prioriza la descontaminación de la cuenca media y baja del río Grande en el departamento de Puno, esta Comisión considera que la contaminación en esta cuenca afecta seriamente su conservación e impacta a la población que directa o indirectamente depende de ella, en ese sentido, se justifica la aprobación de una ley como la propuesta, para llamar la atención del Poder Ejecutivo y priorice la descontaminación de dicha cuenca.

Por las razones expuestas es pertinente aprobar la proposición legislativa, pero con un texto sustitutorio que incorpore la descontaminación y conservación de la cuenca en su integridad, es decir, la parte alta, media y baja de esta.

iii) Alcances de las normas declarativas del Congreso de la República

⁹ Informe Legal N° 594-2017-MINAGRI-SG/OGAJ Ministerio de Agricultura y Riego



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

Si bien es cierto las declaraciones de prioritario interés público, de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional que realiza el Congreso de la República son expresiones que no comprometen directa e inmediatamente al Sistema Nacional de Inversión Pública; sin embargo, estas declaraciones, al ser emitidas por un poder de Estado a través de la categoría normativa ley, adquieren un peso significativo y de observancia para los demás poderes del Estado, entre ellos, el Ejecutivo.

Al respecto, Marcial Rubio Correa señala que existen normas jurídicas declarativas que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito y, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de que a cierto supuesto debe seguir una consecuencia. Estas normas, según este autor, son dictadas como afirmaciones válidas por sí mismas más que como hipótesis de que a tal supuesto debe seguir tal consecuencia. Precisa que, cuando las normas carecen de supuesto no implica que no sean obligatorias. Todo lo contrario, mantienen vigencia y obligatoriedad y, en muchos casos, constituyen verdaderos principios generales del derecho.¹⁰

Como es de apreciarse, las normas declarativas son aquellas que declaran un estado jurídico; aunque no contienen un mandato o un deber y mucho menos otorguen una facultad, son indispensables para que el destinatario pueda ser titular activo o pasivo de las normas jurídicas.

Este tipo de normas son las que el Congreso de la República ha dictado con absoluta regularidad debido a que es su competencia declarar de prioritario interés público, de necesidad y de utilidad pública, por ejemplo, la construcción o edificación de una obra de envergadura o de interés para toda la nación o para parte de ella.

Así, por ejemplo, en los últimos años, el Congreso de la República ha emitido un importante número de leyes declarativas¹¹ con la finalidad de llamar la atención

¹⁰ Cf. RUBIO, Marcial. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Lima: Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, 2015, p. 90.

¹¹ Un informe emitido por el Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria del Congreso de la República, denominado "Estudio sobre las normas que declaran de necesidad pública e interés nacional" señala que el Parlamento aprobó desde el 27 de julio del año 2006 al 6 de noviembre de 2012, 880 leyes, de las cuales 77 son declarativas. Entre estas, hay leyes que declaran de necesidad pública y de preferente interés nacional; las que declaran de interés nacional, necesidad y utilidad pública; las que declaran de interés y necesidad pública; y las que declaran de necesidad e interés público la construcción de una determinada obra, la prestación de un determinado servicio u otro aspecto en particular. Este informe del Departamento de Investigación y Documentación Parlamentaria también precisa que si bien la mayoría de las 77 leyes declarativas desarrollan en su primer artículo meras declaraciones respecto de diversas materias, en los siguientes artículos autorizan o encargan a la Presidencia del Consejo de Ministros, a los gobiernos regionales o a los gobiernos locales la adopción de acciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la ley. En otros casos, estas normas autorizan a exonerar algunos pasos contenidos en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública o a no seguir en estricto algunas normas de contratación pública, con la finalidad de agilizar el proyecto de inversión

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

sobre determinados actos u obras de infraestructura que, a su juicio, deberían ser programados y priorizados para su ejecución por el Poder Ejecutivo, por los gobiernos regionales o por los gobiernos locales, sin que ello signifique invadir las competencias constitucionales y legales de estos niveles de gobierno.

Finalmente, un aspecto a considerar es que el Congreso de la República, al dictar leyes declarativas, también ejerce su función de direccionar la política en los distintos niveles de gobierno, llamando la atención del Poder Ejecutivo, del gobierno regional o del gobierno local para que determinado proyecto de inversión sea priorizado y ejecutado, luego de ser incluido en el ejercicio presupuestal correspondiente.

Por ello, la Comisión de Agraria, atendiendo a los argumentos expuestos, considera atendible recomendar al Pleno del Congreso de la República, siguiendo otros antecedentes¹², que emita una ley que declare de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno.

b.) Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La Comisión Agraria considera que el presente dictamen se fundamenta en el artículo 88° de la Constitución, señala de manera expresa que el "Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario"¹³; de manera específica de acuerdo al artículo 88 de la Constitución, "...El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario (...)"¹⁴. Este apoyo, debe ser entendido de forma multidimensional, una declaración con categoría normativa de Ley podrá ayudar a la concreción de proyectos en favor de la agricultura.

¹² Podemos mencionar la Ley 24606, Ley que declara de necesidad y utilidad pública la implementación del hospital de la ciudad de Satipo, provincia de Satipo, departamento de Junín; la Ley 24702, Ley que declara de necesidad y utilidad pública, la reconstrucción y equipamiento del Hospital "Fausto Figueroa", para el funcionamiento de un Hospital Materno Infantil de alta especialidad; la Ley 28794, Ley que declara de necesidad y utilidad pública el funcionamiento de un hospital regional en el departamento de Ayacucho; y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, que en su octogésima primera disposición complementaria final declara de necesidad pública y preferente interés nacional el fortalecimiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Hospital Santiago Apóstol de Utcubamba, en el departamento de Amazonas.

¹³ Artículo 88°.- El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona..."

¹⁴ Artículo 88°.- El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma privada o comunal o en cualquiera otra forma asociativa. La ley puede fijar los límites y la extensión de la tierra según las peculiaridades de cada zona. Las tierras abandonadas, según previsión legal, pasan al dominio del Estado para su adjudicación en venta.



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

De aprobarse la presente iniciativa legislativa, no modificará ni derogará ninguna norma; solo establecerá una ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno, conforme lo proponen las tres iniciativas legislativas materia del presente Dictamen que en texto sustitutorio proponen la ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La aprobación de la presente iniciativa no generará gasto al erario nacional, por el contrario, evidenciará un grave problema que se viene dando en el departamento de Puno perjudicando a la población de la zona, y permitirá que el Gobierno Nacional priorice medidas a fin de solucionar la grave contaminación que hay en las cuencas del departamento de Puno, afectando a la población que depende directa e indirectamente de ella.

El beneficio de la descontaminación y conservación de las cuencas del departamento de Puno permitirá que la población viva en un ambiente saludable y que sus actividades tradiciones como son la agricultura y la actividad pecuaria se realicen de manera segura sin poner en riesgo su calidad de vida y mejorando su productividad.

La ley es declarativa y muestra la voluntad y preocupación de los legisladores por declarar de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno, para que sean atendidas por las instancias del Poder Ejecutivo.

Considerando además que las defensas ribereñas evitan los desbordes del río y con ello previenen las inundaciones de los terrenos aledaños, reduciendo el riesgo de pérdidas de vida y las pérdidas económicas por arrasamiento de las áreas de cultivos.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión Agraria recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, la aprobación con texto sustitutorio del dictamen recaído en los **Proyectos de Ley 1130/2016-CR, 1508-2016-CR y 3016-2017-CR.**

El Congreso de la República.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

Ha dado la Ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA DESCONTAMINACIÓN, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE CUENCAS UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO

En debate
14/16/2019
F:
C:
A:

Artículo Único. Declaración de Interés Nacional

Declarase de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de las siguientes cuencas ubicadas en el departamento de Puno:

- a. Cuenca del Rio Grande, provincias de Azangaro, Carabaya, Sandia y San Antonio de Putina.
- b. Cuenca del Rio Ramis, Provincias de Melgar y Azángaro.
- c. Cuenca del rio Torococha, provincia de San Román

Salvo mejor parecer
Dase Cuenta.
Sala de la Comisión.
Lima, 04 de diciembre de 2018.

PARIONA GALINDO, FEDERICO
Presidente

CURRO LOPEZ, EDILBERTO
Vice Presidente

ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS
Secretaria

AGUILAR MONTENEGRO, WILMER
Miembro titular

ANDRADE SALGUERO DE ALVAREZ, GLADYS
Miembro titular

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

CUADROS CANDIA, NELLY LADY
Miembro titular

DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO
Miembro titular

DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN
Miembro titular

FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE
Miembro titular

GALVAN VENTO, CLAYTON FLAVIO
Miembro titular

LIZANA SANTOS, MÁRTIRES
Miembro titular

LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO
Miembro titular

MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA
Miembro titular

NARVAEZ SOTO, ELOY RICARDO
Miembro titular

PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO
Miembro titular

RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS

VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

Miembro titular

Miembro titular

ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO
Miembro titular

MIEMBROS ACCESITARIOS

ALCALÁ MATEO, PERCY
Miembro accesitario

ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA
Miembro accesitario

ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO
Miembro accesitario

ARIMBORGO GUERRA, TAMAR
Miembro accesitario

BARTRA BARRIGA, ROSA MARIA
Miembro accesitario

BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO
Miembro accesitario

CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON
Miembro accesitario

CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO
Miembro accesitario

DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS
Miembro accesitario

ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL
Miembro accesitario



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la "Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno"

FIGUEROA MINAYA, MODESTO
Miembro accesitario

FORONDA FARRO, MARÍA ELENA
Miembro accesitario

LAPA INGA, ZACARIAS REYMUNDO
Miembro accesitario

LAZO JULCA, ISRAEL TITO
Miembro accesitario

LETONA PEREYRA, URSULA
Miembro accesitario

MARTORELL SOBERO, GUILLERMO
Miembro accesitario

MELGAR VALDEZ, ELARD GALO
Miembro accesitario

MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO
Miembro accesitario

OCHOA PEZO, EDGAR AMÉRICO
Miembro accesitario

ROMAN VALDIVIA, MIGUEL
Miembro accesitario

ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL
Miembro accesitario

SAAVEDRA VELA, ESTHER
Miembro accesitario

SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA
Miembro accesitario

TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO
Miembro accesitario



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley 1130-2016-CR, 1508/2016-CR y, 3016/2017-CR que con texto sustitutorio propone la “Ley que declara de interés nacional la descontaminación, conservación y protección de cuencas ubicadas en el departamento de Puno”

TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL
Miembro accesorio

TRUJILLO ZEGARRA, GILMER
Miembro accesorio

TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT
Miembro accesorio

USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN
Miembro accesorio

YUYES MEZA, JUAN CARLO
Miembro accesorio

MARISSA GLAVE REMY
Miembro accesorio

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de junio de 2019

Se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología respecto del Proyecto de Ley 3016/2017-CR, y la ampliación de Agenda.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar lo acordado.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 14 de junio de 2019

Se aprobó en primera votación el nuevo texto sustitutorio de la Comisión Agraria, respecto de los Proyectos de Ley 1130/2016-CR, 1508/2016-CR y 3016/2017-CR, por 84 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, incluidos los votos orales.-----

Se exoneró de segunda votación por 84 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.-----

Se acordó la dispensa del trámite de sanción del Acta para ejecutar lo acordado.-----



GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Novena Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de diciembre de 2018
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"
Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República



1. **PARIONA GALINDO, FEDERICO**
Presidente
Fuerza Popular



2. **CURRO LÓPEZ, EDILBERTO**
Vicepresidente
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad



3. **ANANCULI GÓMEZ, BETTY GLADYS**
Secretaria
Fuerza Popular



4. **AGUILAR MONTENEGRO, WILMER**
Fuerza Popular



5. **ANDRADE SALGUERO DE ÁLVAREZ, GLADYS GRISELDA**
Fuerza Popular



6. **CUADROS CANDIA, NELLY LADY**
Fuerza Popular

L I C E N C I A



7. **DÁVILA VIZCARRA, SERGIO FRANCISCO FÉLIX**
Peruanos Por el Kambio

Hora de inicio: Hora de término:

20



**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Novena Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de diciembre de 2018
14:30 horas
Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	<p>8. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular</p> <p align="right"><i>[Signature]</i></p>
	<p>9. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos Por el Kambio</p> <p align="right"><i>[Signature]</i></p>
	<p>10. GALVAN VENTO, CLAYTON FLAVIO No Agrupados</p> <p align="right"><i>[Signature]</i></p>
	<p>11. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular</p> <p align="right"><i>[Signature]</i></p>
	<p>12. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular</p> <p align="right"><i>[Signature]</i></p>
	<p>13. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular</p> <p align="right"><i>[Signature]</i></p>
	<p>14. NARVÁEZ SOTO, ELOY RICARDO Alianza Para el Progreso</p> <p align="right"><i>[Signature]</i></p>
	<p>15. PALOMINO ORTÍZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular</p> <p align="right"><i>[Signature]</i></p>

21



**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Novena Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de diciembre de 2018
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"
Edif. "V́ctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	16. RODRÍGUEZ ZAVALA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista	
--	--	--

	17. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular	
--	--	--

	18. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Nuevo Perú	L I C E N C I A
--	---	-----------------



	1. ALCALÁ MATEO, PERCY Fuerza Popular	
--	---	--

	2. ARAMAYO GAONA, ALEJANDRA Fuerza Popular	
--	--	--

	3. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad	
--	---	--

	4. ARIMBORG GUERRA, TAMAR Fuerza Popular	
--	--	--

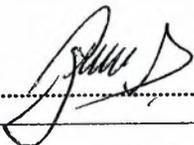
	5. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular	
--	--	--

Hora de inicio: Hora de término:



**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Novena Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de diciembre de 2018
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"
Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	<p>6. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. FIGUEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular</p> <p>..... </p>
	<p>12. FORONDA FARRO, MARÍA ELENA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad</p> <p>.....</p>
	<p>13. GLAVE REMY, MARISSA Nuevo Perú</p> <p>.....</p>

Hora de inicio: Hora de término:

23



**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Novena Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de diciembre de 2018
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"
Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	14. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUENDO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
---	--

	15. LAZO JULCA, ISRAEL TITO Fuerza Popular
---	---

	16. LETONA PEREYRA, MARÍA ÚRSULA INGRID Fuerza Popular
---	---

	17. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular
--	--

	18. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
---	---

	19. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular
---	---

	20. OCHOA PEZO, ÉDGAR AMÉRICO Nuevo Perú
---	---

	21. ROMAN VALDIVIA, MIGUEL Acción Popular
---	--

Hora de inicio: Hora de término:



**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Novena Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de diciembre de 2018
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"
Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República

	22. ROZAS BELTRÁN, WILBERT GABRIEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad
	23. SAAVEDRA VELA, ESTHER Fuerza Popular
	24. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular
	25. TAPIA BERNAL, SEGUNDO LEOCADIO Fuerza Popular
	26. TORRES MORALES, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular
	27. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	28. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad 
	29. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular

23



**COMISIÓN AGRARIA
ASISTENCIA**
Periodo Anual de Sesiones 2018-2019
Novena Sesión Ordinaria
Lima, martes 04 de diciembre de 2018
14:30 horas

Sala N° 01 "Carlos Torres y Torres Lara"
Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre". Congreso de la República



30. YUYES MEZA, JUAN CARLO
Fuerza Popular

.....



NELLY LADY CUADROS CANDIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

REG: 794

Lima, 04 de diciembre de 2018

RU: 247053

OFICIO N° 729-2018-2019/NLCC-CR

Señor Congresista
FEDERICO PARIONA GALINDO
Presidente de la Comisión Agraria
Presente.

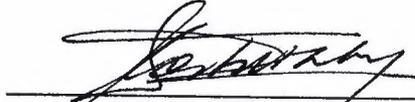


Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo, por especial encargo de la Congresista Nelly Cuadros Candia, solicitar licencia a la **Novena Sesión Ordinaria** de la Comisión que usted Preside; la misma que ha sido convocada para el día martes 04 de diciembre del presente año, ya que se encuentra en actividades propias de su función de representación fuera de la capital de la República.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Julio Castillo Calizaya
Asesor
Congresista Nelly Cuadros Candia

RU: 246392

REG: 790

Lima, 03 de diciembre de 2018



OFICIO N° 197-2018-2019-HZP-CR

Señor Congresista
FEDERICO PARIONA GALINDO
Presidente de la Comisión Agraria
Presente. -

Asunto : **Presento licencia**

De mi consideración:

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y por especial encargo del Congresista Horacio Zeballos Patrón presentar licencia para la Novena Sesión Ordinaria, a realizarse el martes 04 de diciembre de 2018, a las 2:30 p.m., en la Sala 01 "Carlos Torres y Torres Lara, del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, por motivo que estará participando en una reunión pactada con anticipación, en la ciudad de Arequipa.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi más alta estima.

Atentamente,



GRACIELA SOBRINO FUCHS
ASESORA PRINCIPAL

HZP/jrcd

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN AGRARIA
05 DIC 2018
RECIBIDO
Firma _____ Hora 03:19 pm
Registro N° _____

REG: 809

CLEMENTE FLORES VILCHEZ
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 04 de diciembre del 2018

RU: 248626

OFICIO N° 092 – 2018 - 2019-CFV/CR

Señor
FEDERICO PARIONA GALINDO
Presidente
Comisión Agraria
Presente. -

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN AGRARIA
05 DIC 2018
RECIBIDO
Firma _____ Hora 03:19 pm
Registro N° _____

ASUNTO: SOLICITA LICENCIA

De mi especial consideración,

Es grato dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente y al mismo tiempo, por encargo del congresista Clemente Flores Vilchez solicitarle su LICENCIA en la sesión ordinaria de la Comisión Agraria que se llevará a cabo el día martes 04 de diciembre del año en curso, en calidad de titular de dicha comisión, por motivos de encontrarme en reuniones de representación parlamentaria.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes reiterarle las muestras de consideración y estima personal.

Atentamente,

CLEMENTE FLORES VILCHEZ
Congresista de la República

